

 <p>Hospital Departamental <b>SANRAFAEL</b> de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud</p>	<p><b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b></p>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 12</b>

## **PLAN ANUAL DE VACANTES**

**OFICINA DE TALENTO HUMANO**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E  
2022.**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 12</b>

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVOS .....	4
	<b>2.1 Objetivo general .....</b>	<b>4</b>
	<b>2.2 Objetivos específicos .....</b>	<b>4</b>
3.	MARCO CONCEPTUAL .....	5
4.	MARCO NORMATIVO .....	6
5.	ALCANCE.....	8
6.	PLANTA DE CARGOS .....	9

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 3 de 12</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil, el modelo de planeación y gestión (MIPG) y demás entes reguladores del sector público se plantea desde la oficina de talento humano el Plan Anual de Vacantes del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E

Si bien, el modelo de planeación y gestión concibe al talento humano como el factor más importante en la organización para el logro de objetivos al contribuir con su trabajo al cumplimiento de la misión Estatal; no obstante, se debe contar con procesos de planeación y administración de la información que se articulen para la atracción y selección de talento humano idóneo provisionando empleos que faciliten la gestión administrativa y se revalide el valor por lo público.

En este sentido, la planeación estratégica del talento humano pretende establecer los cargos correctos con las personas correctas según las necesidades de la institución. El Plan Anual de vacantes del Hospital San Rafael de Zarzal es la herramienta de gestión del empleo público ya que proyecta los cargos vacantes y si es posible se identifican oportunidades para ofertar dichos empleos.

Para proveer los cargos vacantes se realiza mediante dos procesos: uno es gestionar el talento interno mediante encargos y el proceso liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y para ambas se debe contar con la caracterización de los mismos.

Para finalizar, el Hospital Departamental San Rafael acoge a sus procesos administrativos el Modelo de Planeación y Gestión como instructivo de las acciones a ejecutar en pro de reducir las brechas existentes y permitan fortalecer el valor público.

 <p>Hospital Departamental <b>SANRAFAEL</b> de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud</p>	<p><b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b></p>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 4 de 12</b>

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo general

Gestionar el talento humano del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E mediante la provisión de empleos bajo el direccionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil de acuerdo a las necesidades de la institución.

### 2.2 Objetivos específicos

- Identificar los empleos en vacancia de acuerdo a las características del cargo.
- Actualizar la información de los cargos para la provisión de empleos que sea requerida conforme a lo establecido en la ley 909 del 2004.
- Emplear estrategias de provisión de empleo con talento humano de la institución aprovechando el desarrollo de nuevas competencias para el mejoramiento operativo del hospital.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 5 de 12</b>

### 3. MARCO CONCEPTUAL

- **Encargo:** El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación. Esta particularidad permite, en principio, parangonar esta figura jurídica al nombramiento, forma típica de acceso a la función pública.
- **Provisionalidad:** El nombramiento en provisionalidad procede como un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante.
- **Empleo público:** El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como “el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.
- **Servidor público:** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- **Vacante Definitiva:** Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- **Vacancia Temporal:** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: Vacaciones, Licencia, Permiso remunerado, entre otras.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 6 de 12</b>

#### 4. MARCO NORMATIVO

- **LEY 1960 DE 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones**

**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

**PARÁGRAFO 1.** Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

**PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 7 de 12</b>

**ARTÍCULO 2.** El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

**ARTÍCULO 29. Concursos.** La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.

El concurso será de ascenso cuando:

1. La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial.
2. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso.
3. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer.

Si se cumple con los anteriores requisitos se convocará a concurso de ascenso el (30%) de las vacantes a proveer. El setenta (70%) de las vacantes restantes se proveerán a través de concurso abierto de ingreso.

Si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto. Quienes se hayan inscrito inicialmente para el concurso de ascenso continuaran en el concurso abierto de ingresos sin requerir una nueva inscripción.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 04/01/2021</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 8 de 12</b>

## 5. ALCANCE

El presente plan inicia con el análisis de los cargos en vacancia y las características de los mismos, la institución deberá reportar y justificar la solvencia económica para ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para ofertar tales empleos, el proceso finalizar con la decisión de la comisión frente a la situación actual del hospital para proveer empleos públicos.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>FECHA: 04/01/2021</b>
		<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 9 de 12</b>

## 6. PLANTA DE CARGOS

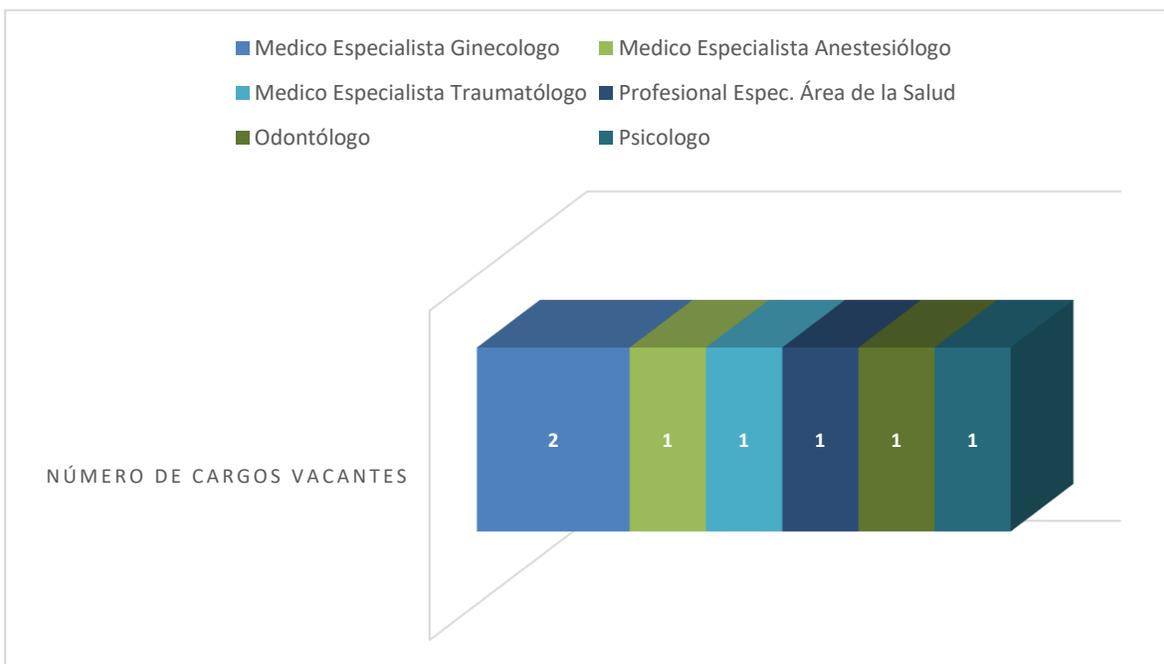
Los cargos relacionados a continuación se encuentran en vacancia en la planta de cargos a 31 de diciembre del 2021, deben reportarse nuevamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para su oferta mediante concurso abierto.

### *Cargos vacantes a 31 de diciembre del 2021*

<b>CÓDIGO CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>Número de Cargos vacantes</b>	<b>Salario (2,61%)</b>
213	07	Médico Especialista Ginecólogo	2	\$ 5.265.415
213	05	Médico Especialista Anestesiólogo	1	\$ 5.265.415
213	06	Médico Especialista Traumatólogo	1	\$ 5.265.415
242	04	Profesional Espec. Área de la Salud	1	\$ 5.265.415
214	04	Odontólogo	1	\$ 4.124.575
237	02	Psicólogo	1	\$ 2.808.222
412	07	Auxiliar Área de la Salud (Enfermería)	20	\$ 1.509.419
412	05	Auxiliar de Salud Familiar y comunitaria	1	\$ 1.384.284
412	02	Auxiliar Área de la Salud (Información)	1	\$ 1.228.597
440	03	Secretaria	1	\$ 1.263.699
323	02	Tecnólogo Laboratorio Clínico	1	\$ 1.638.208
323	01	Técnico Área de la Salud (Imágenes)	1	\$ 1.474.316
412	01	Auxiliar Área de la Salud (Promotoras)	9	\$ 1.193.495
407	03	Auxiliar Administrativo	1	\$ 1.263.699
<b>TOTAL</b>			<b>42</b>	<b>\$ 38.950.174</b>

### Vacancias por nivel del cargo

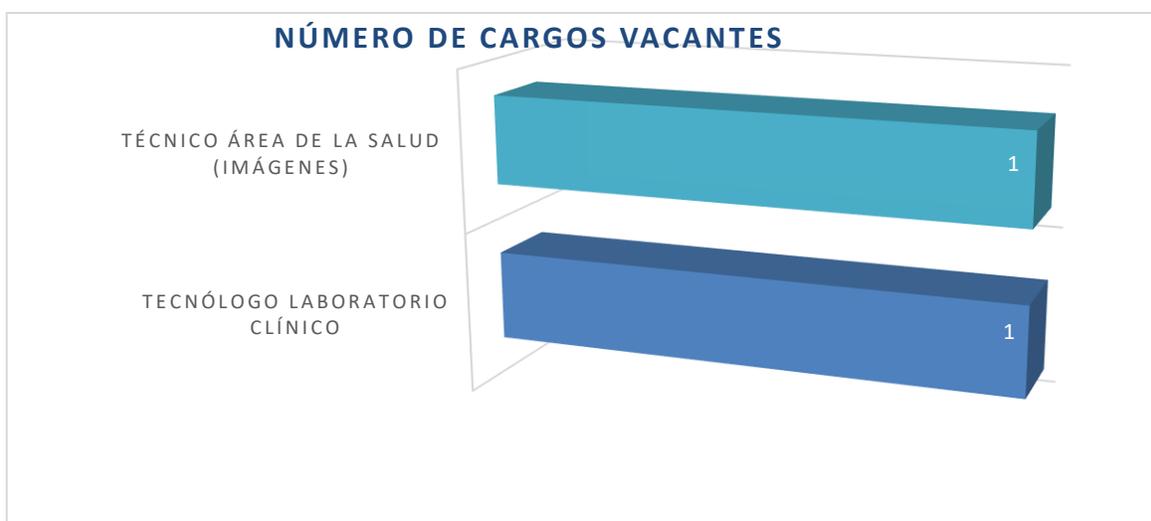
NIVEL PROFESIONAL			
CÓDIGO CARGO	GRADO	CARGO	Número de Cargos vacantes
213	07	Médico Especialista Ginecólogo	2
213	05	Médico Especialista Anestesiólogo	1
213	06	Médico Especialista Traumatólogo	1
242	04	Profesional Espec. Área de la Salud	1
214	04	Odontólogo	1
237	02	Psicólogo	1
<b>TOTAL</b>			<b>7</b>



	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: TH-AH- PL-04</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	<b>FECHA: 04/01/2021</b>
		<b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 11 de 12</b>

### Representación de cargos vacantes en el nivel profesional

<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
<b>CÓDIGO CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>Número de Cargos vacantes</b>
323	O2	Tecnólogo Laboratorio Clínico	1
323	O1	Técnico Área de la Salud (Imágenes)	1
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>



### Representación de cargos vacantes en el nivel técnico

<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
<b>CÓDIGO CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>No. Cargos</b>
412	O7	Auxiliar Área de la Salud (Enfermería)	20
412	O5	Auxiliar de Salud Familiar y comunitaria	1
412	O2	Auxiliar Área de la Salud (Información)	1
440	O3	Secretaria	1
412	O1	Auxiliar Área de la Salud (Promotoras)	9
407	O3	Auxiliar Administrativo	1
<b>TOTAL</b>			<b>33</b>

## NÚMERO DE CARGOS VACANTES



Elaboró: Carol Tatiana Núñez Mosquera- Asesora de talento humano

Revisó: Hedilberto Rivadeneira - Subgerente administrativo

Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo - Gerente E.S.E